



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 001-2013/MDV-CP, de la Comisión Paritaria del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en el artículo 28° el derecho de sindicalización y de negociación colectiva en concordancia con el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Protección del Derecho de Sindicación y Procedimientos para determinar la condiciones de empleo en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2013/MDV-ALC, de 17 de abril de 2013 se conforma la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a efectos de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Peticiones del ejercicio 2014;

Que, mediante Informe del Visto, la Comisión Paritaria 2014, presenta el Acta Final suscrita entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V, conformando los acuerdos correspondientes al Pliego de Peticiones del año 2014 y que deben ser aprobados por el documento administrativo correspondiente por el titular del pliego;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos; en observancia a lo dispuesto por el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el ACTA FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA - 2014, en la cual se verifican los acuerdos arribados entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V, correspondientes al Pliego Petitorio 2014.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el **ACTA FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA - 2014**, tendrá vigencia desde enero 2014 hasta diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que los acuerdos establecidos en el **ACTA FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA - 2014**, serán de alcance tanto al personal (entiéndase trabajadores) sindicalizado y al no sindicalizado, nombrado y contratado.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes y al SITRAMUN – V. para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dante Mesa Pinto
GERENTE